



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 43-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 25 de mayo de 2020

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 021-2020-UGEL-DRE-SM-I.E. "MFHF"/D, de fecha 20 de enero de 2020; Informe N° 014-2020-D.E.C.D/MDNC, de fecha 11 de febrero de 2020; Informe N° 0054-2020-GDS/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2020; Informe N° 83-2020-OP/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2020; Opinión Legal N° 113-2020-OAJ/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2020; Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala, los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación; así como las condiciones y causales para su revocación; así mismo, la carta magna reconoce la celebración de convenios de cooperación interinstitucional con particulares.

Que, mediante Oficio N° 021-2020-UGEL-DRE-SM-I.E. "MFHF"/D, de fecha 20 de enero de 2020, la Institución Educativa Manuel Fidencio Hidalgo Flores, solicita la renovación de convenio para el año 2020, para el pago de dos trabajadores para la administración del canal televisivo, 01 trabajador como director técnico y 01 trabajador como director de banda de música.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, según el Informe N° 0054-2020-GDS/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la evaluación y aprobación para la firma del convenio interinstitucional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través de la Opinión Legal N° 113-2020-OAJ/MDNC, de fecha 22 de mayo de 2020.

## ACUERDA:

**Artículo 1°.- DESAPROBAR** la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Institución Educativa Agroindustrial de Áreas Técnicas Manuel Fidencio Hidalgo Flores, el mismo que podrá ser renovado cuando se reinicie las clases presenciales en las instituciones educativas.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Secretaría General, su difusión a los entes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)